Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 "SERVICIO PROFESIONAL" – ID DE LA LICITACIÓN: 411014.

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **ocho días del mes de Julio y año dos mil veinte y dos**, siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 396/2022 de fecha 06 de Julio del 2.022**, de la siguiente manera : ----------

- **Lic. Adilson Andre Guntzel Becker, Dpto. de Tesorería;**
- **Cintia Carolina Arce Silva, Auxiliar Administrativo; y,**
- **Lic. Cynthia Paola Báez Andino, Secretaria General.**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 411014
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 05/2022
- Nombre de la Licitación: "Servicio Profesional".
- Categoría: 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión.
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: No se otorgará anticipo
- Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. **ACTA DE APERTURA DE SOBRE TÉCNICO**

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura del Sobre N° 01 (Técnico) y verificación de oferta de dicho sobre, según Acta de Apertura, en la Oficina de la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú.----------

1.1 APERTURA DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP.-
Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
1	"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, Representante Legal Señor Cristian Osmar González Maciel.-	cris_osmar2011@hotmailcom audittaconsultora@outlook.com

Comité de Evaluación de Ofertas

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Acto seguido, como se puede observar más arriba, se contó con la participación de **1 (una) empresa oferente**. -------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***----------

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."* .-----

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura del sobre, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación de los servicios profesionales requeridos en el llamado a fin de contar con un asesoramiento permanente en las áreas afectadas y asimismo mantener en forma actualizada los documentos contables y financieros de la Institución Municipal. ----------

En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la firma **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel.**----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUDITTA CONSULTORA S.A.
	Cumple/No cumple
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Comité de Evaluación de Ofertas

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. .*	Cumple

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel,** ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

2.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OFERENTE : "AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cristian Osmar González Maciel., C.I. N° 4.406.200 Shirley Alessandra Holnik Servinski, C.I. N° 3.962.298	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	Cristian Osmar González Maciel., C.I. N° 4.406.200 Shirley Alessandra Holnik Servinski, C.I. N° 3.962.298	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cristian Osmar González Maciel., C.I. N° 4.406.200 Shirley Alessandra Holnik Servinski, C.I. N° 3.962.298	No se registran datos Cumple

Comité de Evaluación de Ofertas

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Propietatrios/ Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros de los oferentes :.

Oferente : "AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Cristian Osmar González Maciel.	4.406.200	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Shirley Alessandra Holnik Servinski	3.962.298	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que los integrantes de la firma **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9**, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos.----

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISTIAN OSMAR GONZALEZ MACIEL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4406200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SHIRLEI ALESSANDRA HOLNIK SERVINSKI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3962298, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Comité de Evaluación de Ofertas

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente : "AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9.

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP,** el Oferente **no figura en el Registro de Inhabilitados,** por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo

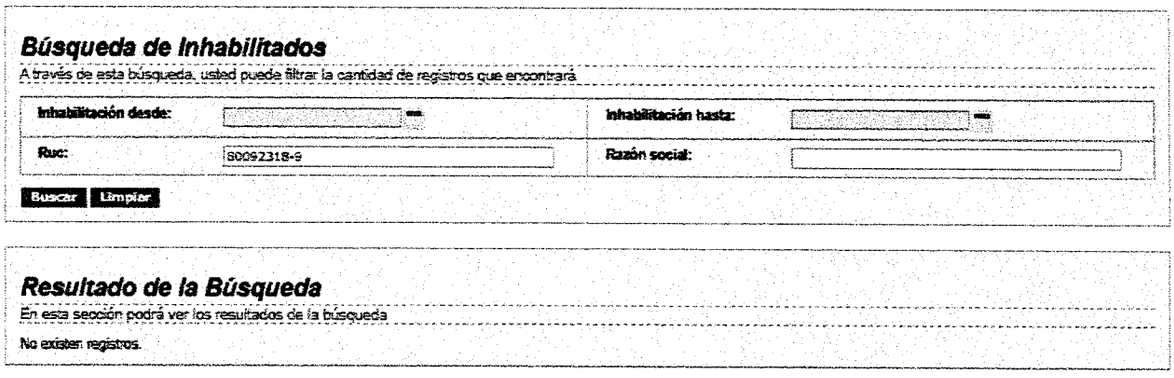

En estas condiciones, se constata que el oferente **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9,** no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

3-REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	AUDITTA CONSULTORA S.A.
	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta Técnica	Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Cumplimiento de la especificaciones técnicas (documentalmente)	Cumple
Capacidad financiera	No aplica
Capacidad Técnica	No aplica
Currículum Vitae del Profesional propuesto	Cumple
Copia de Título de Grado de Contador/a	Cumple

Comité de Evaluación de Ofertas

Experiencia: Copias de Facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajos, que hayan sido suscritos y/o expedidos dentro de los últimos 7 años (hasta el año 2.021)	Cumple
Cronograma de actividades	Cumple

4-SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

5-CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. ARTÍCULO 54° INCISO A) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ARTÍCULO 103 DEL DECRETO 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03.

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerará la oferta económica si el Profesional **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9,** reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

4.1-DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

DESCRIPCIÓN		
1)	Formación Académica	30 pts.
2)	Experiencia Profesional	30 pts.
3)	Antecedentes Laborales	30 pts.
4)	Planificación de Trabajo	10 pts.
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

El resultado es el siguiente:.----------

4.2-EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

ITEM	DETALLES	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTE: AUDITTA CONSULTORA S.A. PUNTOS
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**			
	-Se requiere de un Profesional Contador (con Título de grado). Los títulos deberán ser expedidos por las entidades oficiales reconocidas legalmente en la República del Paraguay y habilitados por el organismo rector. Si el título fue expedido por una Universidad Extranjera, deberá ser legalizado y habilitado por el organismo rector pertinente. Si el adjudicado no presentare las legalizaciones correspondientes para hasta la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. El puntaje máximo para este factor es de **30 puntos**. Dicho puntaje se otorgará con la presentación de la copia del Título de Grado de Contador/a.	0-30	30	30

Comité de Evaluación de Ofertas

2	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**			
	Los puntajes, serán asignados acorde a los años de experiencia del profesional propuesto, cuáles serán contados a partir de la fecha de obtención del título universitario, conforme se detalla en adelante: 30 (treinta) Puntos al Profesional Contador con experiencia laboral de 7 (siete) años o más. 20 (veinte) Puntos al Profesional Contador con experiencia laboral de 6 (seis) años. 10 (diez) Puntos al Profesional Contador con experiencia laboral de 5 (cinco) años.	10-30	30	30
3	**ANTECEDENTES LABORALES**			
3.1	La Calificación máxima de este factor será hasta **30 (Treinta) Puntos,** otorgándoles 5 (cinco) Puntos por cada Copia de facturación de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Asesor Contable y/o Contador. Serán considerados cualquiera de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscritos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2.021, demostrables conforme a los años de expedición de las facturas/constancias/ certificados y/o suscripción (de contratos).	5-30	30	30
4)	**PLANIFICACIÓN DE TRABAJO** **Cronograma de actividades a realizar**			
4.1	Se otorgará **10 (diez) puntos** a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de: hora/días, asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	0-10	10	10
	PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

5- <u>CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</u>

Que, concluido el análisis de la oferta presentada, por la firma **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **<u>TOTAL DE 100 PUNTOS</u>**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

LIC. ADILSON ANDRE GUNTZEL BECKER
Comité de Evaluación

CINTIA CAROLINA ARCE SILVA
Comité de Evaluación

LIC. CYNTHIA PAOLA BÁEZ ANDINO
Comité de Evaluación